

Documento	Identificadores	
INF_ALB-RIBERA_PROPUUESTA-BAJAS_24-7		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 3
D8F04B44-39D720C9-8E2361F9-CA6CE07		

## Informe sobre las propuestas de baja del Albalat de la Ribera Tasa de tratamiento de residuos urbanos Consorcio Ribera y Valldigna

El Ayuntamiento de Albalat de la Ribera ha remitido a este Servicio información de los expedientes de OVR tipo de solicitud Documentos TTRU, cuyas relaciones de inmuebles se adjuntan. Considera el Ayuntamiento que dichos inmuebles se encuentran en la **situación de no sujeción** prevista en la Ordenanza fiscal de la *tasa de tratamiento de residuos urbanos* del Consorcio Ribera i Valldigna (art.4), por lo que ha solicitado la baja de los mismos.

En total, a día de hoy, el Ayuntamiento ha enviado 8 relaciones con un total de 158 solicitudes de baja del padrón por motivo "no agua".

Los datos del padrón de los ejercicios 2016 y 2017 son los siguientes:

2016		2017	
Nº recibos	Importe	Nº recibos	Importe
1.797	92.961,45	2.352	97.107,15

A las propuestas de baja remitidas por el Ayuntamiento, el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) formula las siguientes consideraciones:

**Primera.** Al realizar sus propuesta de baja, el Ayuntamiento no ha tenido en cuenta la Circular informativa 06/06/2017 remitida a los ayuntamientos del Consorcio por la OVR, en cuyo apartado "**Supuestos de no sujeción**" se indica lo siguiente:

En el artículo 4.5 de la Ordenanza fiscal del Consorcio establece que "*Son supuestos de no sujeción las viviendas y locales que carezcan de agua o luz, circunstancia que deberá acreditar el interesado, y los bienes inmuebles municipales destinados a uso o servicio público por gestión directa*".

- Hay que tener en cuenta que en los diseminados, no es condición suficiente que un inmueble no deba tributar por no estar "enganchado a la red de agua potable" ya que puede disponer de otros medios: agua de riego, de pozo, luz de generador, de placas solares, etc.
- 

**Segunda.** Se ha constatado, a la vista de los datos y fotografías disponibles en la sede electrónica del Catastro, que algunos de dichos inmuebles no cumplen el requisito de "no agua" (en diseminados).

Esta misma tramitación es la que viene realizándose en todos los expedientes que presentan los municipios del Consorcio. Y cuando en alguno de ellos existe duda se propone la solución más favorable para el ciudadano, es decir considerar que el inmueble "no dispone de agua".

FIRMADO

1.- Jefe Servicio de Gestión Tributaria de DIPUTACION

- Ricardo Francisco de Angel Mari

24-jul-2017 12:43:32

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INF_ALB-RIBERA_PROPUUESTA-BAJAS_24-7		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 3
D8F04B44-39D720C9-8E2361F9-CA6CE07		

**Tercera.** En concreto de las propuestas de baja que ha presentado el Ayuntamiento se han podido tramitar como bajas, por aplicación de la Ordenanza, las de los inmuebles cuyas referencias catastrales se especifican a continuación:

2017/4499-OVR\_TRA (**DOC nº 1**) 22 recibos.

Se tramita la baja de los recibos correspondientes a dos inmuebles con ref catastral.

000710100YJ24F0001EP  
001730100YJ24F0001MP

2017/4623-OVR\_TRA (**DOC Nº 2**) 22 recibos.

Se tramita la baja de los recibos correspondientes a 6 inmuebles con ref catastral:

000840200YJ24F0001YP  
000630100YJ24D0001YG  
002120100YJ24F0001QP  
5727406YJ2452N0001QM  
5727407YJ2452N0001PM  
5223120YJ2452S0001KI

2017/5042-OVR\_TRA (**DOC Nº 3**) 22 recibos.

Se tramita la baja de los recibos correspondientes a dos inmuebles con dirección tributaria en CI Moli Vell, 18 y CI Moli Vell, 12.

2017/5105-OVR\_TRA (**DOC Nº 4**) 22 recibos.

Tramitadas las bajas de todos los inmuebles (las viviendas están situadas en el casco urbano).

Es decir, de un total de 88 recibos, se han tramitado 32 bajas, y se han estimado que los restantes 56 recibos son correctos:

Solicitudes	Recibos de baja	Recibos correctos
2017/4499-OVR_TRA ( <b>DOC nº 1</b> )	2	20
2017/4623-OVR_TRA ( <b>DOC Nº 2</b> )	6	16
2017/5042-OVR_TRA ( <b>DOC Nº 3</b> )	2	20
2017/5105-OVR_TRA ( <b>DOC Nº 4</b> )	22	
Total	32	56

Además de estos trabajos anteriores, el Ayuntamiento ha remitido 4 trabajos más cuya tramitación todavía no se ha realizado.

**Cuarta.** Algunos ayuntamientos hacen interpretaciones distintas, en cuanto a la tributación de determinados inmuebles, bien porque su tasa municipal de basura así lo contempla o bien porque mantienen un punto de vista diferente a lo que se regula en la Ordenanza.

La Diputación de Valencia debe ceñirse, en sus comunicaciones a los ciudadanos, al marco que establece la Ordenanza fiscal aprobada por el Consorcio. Por tanto, el

FIRMADO

1.- Jefe Servicio de Gestión Tributaria de DIPUTACION

- Ricardo Francisco de Angel Marí

24-jul-2017 12:43:32

Documento	Identificadores	
INF_ALB-RIBERA_PROPUUESTA-BAJAS_24-7		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 3
D8F04B44-39D720C9-8E2361F9-CA6CE07		

SGT como órgano gestor de la TTRU está obligado a realizar las comprobaciones oportunas y mantener criterios homogéneos de interpretación y actuación.

En el pasado ejercicio se planteó en el Consorcio una situación similar al informar de manera incorrecta a algunos contribuyentes cuál debía ser su actuación cuando recibieron en su domicilio el aviso de pago de la tasa.

**Quinta.-** En la Junta de Gobierno del Consorcio del pasado 3 de julio, y a la vista de las diferentes opiniones de algunos ayuntamientos sobre la interpretación al aplicar diversos aspectos de la Ordenanza, se acordó estudiar el tema en el mes de septiembre, para tratar de llegar a un consenso que posibilite la modificación de la Ordenanza para 2018. En todo caso, antes de aprobar los cambios se debe informar al SGT para saber si técnicamente se pueden realizar.

Por todo lo anterior, se propone remitir el presente informe al Ayuntamiento de Albalat de la Ribera y al Consorcio para su conocimiento y para que realicen las actuaciones que estimen convenientes y oportunas respecto de los contribuyentes a quienes afecte la tramitación de estos expedientes, salvo que se acuerde por el Consorcio otra tramitación.

El jefe de Servicio de Gestión Tributaria

FIRMADO

1.- Jefe Servicio de Gestión Tributaria de DIPUTACION

- Ricardo Francisco de Angel Mari

24-jul-2017 12:43:32